



Radicado: D 2021070005094

Fecha: 30/12/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL
PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y
ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA LA USA - CAICEDO
(CÓDIGO 25BAN06) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - BPIN 2021003050104”**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA LA USA - CAICEDO (CÓDIGO 25BAN06) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - BPIN 2021003050104"

priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que de conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA LA USA - CAICEDO (CÓDIGO 25BAN06) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - BPIN 2021003050104"

12. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitios críticos en la vía La Usa - Caicedo (código 25BAN06) de la subregión occidente del Departamento Antioquia" - BPIN 2021003050104 por valor de veinticuatro mil ciento ochenta y ocho millones quinientos catorce mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ML \$24.188.514.486, con cargo a los recursos Asignaciones para la Inversión Regional 60% del Sistema General de fue aprobado por el Gobernador de Antioquia mediante decreto N° 2020070004460 de noviembre 12 de 2021.
13. Que el Gobernador de Antioquia designó a al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitios críticos en la vía La Usa - Caicedo (código 25BAN06) de la subregión Occidente del Departamento Antioquia" - BPIN 2021003050104. Así mismo, designó al departamento de Antioquia como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
14. Que mediante oficio del el Gobernador de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajustes consistentes en incrementar el valor del proyecto.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión".
16. Que el Gobernador de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el supervisor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Anexo 1. Documento con cantidades a ejecutar
 - Anexo 2. Presupuesto discriminado con sus respectivos anexos
17. Que teniendo en cuenta la homologación de fuentes del artículo 205 de la Ley 2056, así como el anexo No 2 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, corresponde al Departamento de Antioquia, emitir el concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitios críticos en la vía La Usa - Caicedo (código 25BAN06) de la subregión Occidente del Departamento Antioquia"- BPIN 2021003050104.
18. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA LA USA - CAICEDO (CÓDIGO 25BAN06) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - BPIN 2021003050104"

adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

19. Que a través de oficio, el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento de Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia; realizó la solicitud de viabilidad de los ajustes solicitados del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitios críticos en la vía La Usa - Caicedo (código 25BAN06) de la subregión Occidente del Departamento Antioquia"- BPIN 2021003050104, a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
20. Que mediante Resolución No 2021060133720 del 29 de diciembre de 2021, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitios críticos en la vía La Usa - Caicedo (código 25BAN06) de la subregión Occidente del Departamento Antioquia"- BPIN 2021003050104.
21. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de la de incrementar el valor con ocasión de la redistribución en el costo de actividades existentes y la inclusión de actividades no previstas; descritas en los soportes de la solicitud, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución Radicado No 2021060133720 del 29 de diciembre de la Secretaría de Infraestructura Física de Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitios críticos en la vía La Usa - Caicedo (código 25BAN06) de la subregión Occidente del Departamento Antioquia"- BPIN 2021003050104, aprobado mediante decreto 2021070004460 de 12 de noviembre de 2021, como se relaciona a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA LA USA - CAICEDO (CÓDIGO 25BAN06) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - BPIN 2021003050104"

VALOR INICIALMENTE APROBADO

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado
2021003050104	"Mejoramiento del corredor y atención de sitios críticos en la vía la usa - Caicedo (código 25ban06) de la subregión occidente del Departamento Antioquia	Transporte	Fase III	\$24.188.514.486
Fuentes		Valor		
Asignación para la Inversión Regional 60%		\$24.188.514.486		

AJSUTE APROBADO

- 1. Incremento del valor del proyecto en un 0,51% equivalente a \$ 124.214.654
- 2. Redistribución en el costo de actividades existentes
- 3. Inclusión de nuevas actividades no previstas

INCLUSIÓN Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES

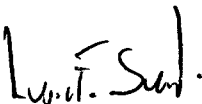
ACTIVIDAD	VALOR APROBADO	VALOR AJUSTADO	DIFERENCIA
CONSTRUCCIÓN DE MUROS	\$ 239.039.819	\$ 227.224.861	-\$ 11.814.958
MURO PARA ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO KM4+103 - KM4+114	\$ 44.904.944	\$ 42.075.333	-\$ 2.829.611
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	\$ 3.082.542.842	\$ 2.981.468.691	-\$ 101.074.151
CONSTRUCCIÓN DE CUNETA	\$ 1.822.421.248	\$ 1.655.305.780	-\$ 167.115.468
CONSTRUCCIÓN DE FILTRO PARA CUNETAS	\$ 2.405.322.393	\$ 2.463.318.994	\$ 57.996.601
CONSTRUCCIÓN DE CANALES ESCALONADOS	\$ 49.783.132	\$ 47.379.621	-\$ 2.403.511
CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT	\$ 143.675.968	\$ 141.670.933	-\$ 2.005.035
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO	\$ 1.444.936.194	\$ 1.375.222.411	-\$ 69.713.783
SEÑALIZACIÓN VIAL	\$ 229.761.468	\$ 228.485.167	-\$ 1.276.301
PAVIMENTACIÓN VIAL	\$ 11.646.421.551	\$ 11.581.591.380	-\$ 64.830.171
TRASLADO DE DEFENSAS METÁLICAS	\$ 755.477.842	\$ 751.283.684	-\$ 4.194.158
TRASLADO DE POSTES	\$ 11.455.336	\$ 11.391.700	-\$ 63.636
ZONAS DE DEPOSITO	\$ 99.580.094	\$ 99.795.458	\$ 215.364
PASOS DE FAUNA	\$ -	\$ 32.125.018	\$ 32.125.018
TALAS	\$ -	\$ 2.329.797	\$ 2.329.797
INVERSION AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	\$ 419.341.952	\$ 492.216.254	\$ 72.874.302
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)	\$ 45.078.800	\$ 183.696.999	\$ 138.618.199
PLAN APLICACIÓN PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA PAPSO (Incluye IVA)	\$ 12.873.300	\$ 13.733.890	\$ 860.590

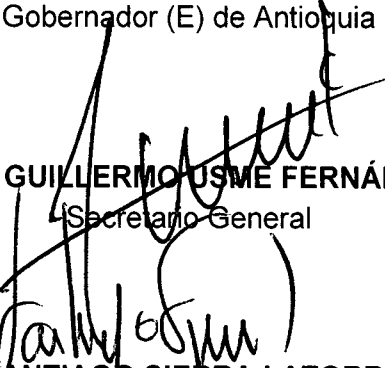
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA LA USA - CAICEDO (CÓDIGO 25BAN06) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - BPIN 2021003050104"

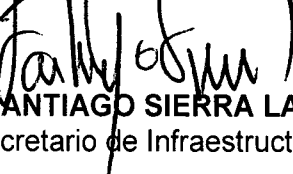
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	\$ -	\$ 89.759.379	\$ 89.759.379
CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)	\$ 15.093.246	\$ 13.156.938	-\$ 1.936.308
LICENCIAS Y PERMISOS	\$ -	\$ 32.485.479	\$ 32.485.479
EJECUTAR INTERVENTORIA	\$ 1.720.804.357	\$ 1.847.011.374	\$ 126.207.017
VALOR TOTAL	\$ 24.188.514.486	\$ 24.312.729.140	\$ 124.214.654

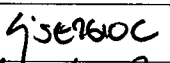
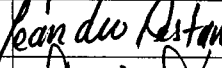
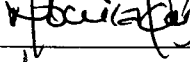
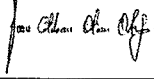
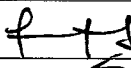
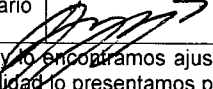
ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sergio Alberto Cuervo M. - Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		21-12-2021
Revisó y aprobó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		29-12-21
Revisó y aprobó	Mónica Quiroz Viana- Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación Departamental		30-12-21
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos legales SIF		29/12/2021
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		30-12-21
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		30-12-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			